

RESOLUCIÓN N° ²⁷⁸.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE ARACELI NOEMÍ OLMEDO ROMERO”.

-1-

Asunción, 31 de marzo de 2026.

VISTO:

La Nota de renuncia de fecha 03 de febrero de 2026 presentada por la pasante; la Nota DTC N° 007/2026 de fecha 06 de marzo de 2026 emitida por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Resolución SENAVE N° 136/2026; la Resolución SENAVE N° 153/2026; el Dictamen Jurídico N° 394/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota presentada en fecha 03 de febrero de 2026, ingresada por MEU N° 598/26, la pasante Araceli Noemí Olmedo Romero, con C.I. N° 5.624.303, ha presentado su renuncia a la pasantía educativa con ayuda económica que venía desempeñando en el Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular, fundamentando su decisión en motivos personales y laborales.

Que, por Nota DTC N° 007/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal remite a la Dirección de Gestión de Personas la renuncia presentada por la pasante Araceli Noemí Olmedo Romero, con C.I. N° 5.624.303, juntamente con los antecedentes y la planilla de asistencia. De dicha planilla se verifica que la pasante dejó de prestar servicios en la institución a partir del 16 de enero de 2026, fecha desde la cual no registra marcación ni cumplimiento de actividades, configurándose el cese efectivo de la pasantía. Asimismo, sugiere que la renuncia sea aceptada con vigencia desde la referida fecha, conforme a la solicitud planteada por la renunciante, a fin de formalizar el cese del vínculo administrativo.

Que, el Decreto N° 5311/2026, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7096 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026”, dispone en su artículo 136, inciso d) que el vínculo del pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral, bajo el rubro de ayuda económica (OG 841):

Que, la Resolución SENAVE N° 136/2026 “Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo Anexo establece:

Artículo 14.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante”.



RESOLUCIÓN N° 278-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE ARACELI NOEMÍ OLMEDO ROMERO”.

-2-

Que, la Resolución-SENAVE N° 153/2026 *“Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 072 de fecha 06 de febrero de 2025”*, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en la reglamentación, en cuyo listado figura la señorita Araceli Noemí Olmedo Romero, con C.I. N° 5.624.303, como beneficiaria de la pasantía educativa con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

Que, por Providencia N° 460/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 394/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se dictamina que corresponde la emisión de una resolución aceptando la renuncia presentada por Araceli Noemí Olmedo Romero, con C.I. N° 5.624.303, a la pasantía educativa con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscrito por la pasante, **con vigencia desde el 16 de enero de 2026**, en concordancia con los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 598/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*:

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la pasante **Araceli Noemí Olmedo Romero**, con C.I. N° 5.624.303, a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 16 de enero de 2026**.

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de Pasantía Educativa con Ayuda Económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la pasante **Araceli Noemí Olmedo Romero**, con C.I. N° 5.624.303, **con vigencia desde el 16 de enero de 2026**.

RESOLUCIÓN N° 278

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE ARACELI NOEMÍ OLMEDO ROMERO”.

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/eb

Abg. Miguel Caballero
Secretario General



